



CONTRA

BOLETÍN OFICIAL

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en este boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Salta de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

TARIFA DEL BOLETIN OFICIAL

Salta, Diciembre 24 de 1920

Vista la notá 3583-M/19 de la Jefatura de Policía, por la que solicita la aprobación de la nueva tarifa que debe rejir para las publicaciones en el «Boletín Oficial», y atento a que la escala de precios está en relación con el costo de los materiales de imprenta, cuya alza ha obligado también a los diarios locales al aumento de precios en sus publicaciones; y, de conformidad con lo prescripto por el art. 15 de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase la tarifa propuesta por la Jefatura de Policía para las publicaciones en el «Boletín Oficial», con la siguiente escala de precios:

a) Publicación de avisos y edictos hasta cien palabras por una sola vez \$ 5.

b) Publicación de avisos y edictos con más de cien palabras, por una sola vez: las primeras cien palabras \$ 5. y cada palabra subsiguiente \$ 0. 10 ctvs. $\frac{m}{n}$.

c) Publicaciones remitidas por los Jueces de Paz de campaña: publicación de edictos hasta cien palabras: \$ 3.; publicación de edictos y avisos con más de cien palabras, las primeras cien palabras \$ 3. y cada palabra subsiguiente \$ 0. 05 ctvs. $\frac{m}{n}$.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial

CASTELLANOS
JULIO J. PAZ

ES COPIA:—D. LÓPEZ REYNA

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto N.º 1245.

Salta, Diciembre 14 de 1920

Visto el expediente 2639-E/920, en el que obran las actuaciones por las que se tramitan las solicitudes de refuerzo de la Sub-Comisaría de Antillas, Rosario de la Frontera, y atento a lo informado por la Jefatura de Policía haciendo constar la necesidad imprescindible y urgente de proveer a dicha Sub-Comisaría el refuerzo de tres agentes por lo menos en razón de que, por los trabajos de la línea del F/C. de Antillas y obras importantes establecidos en esa zona existe una población considerable de trabajadores, que impone a la policía la obligación de contar con los elementos necesarios para prevenir y reprimir desórdenes y hechos delictuosos, que con frecuencia requieren su intervención; y considerando que este petitorio está encuadrado en lo dispuesto por el art. 7.º de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º —Provéase de tres agentes de policía a la Sub-Comisaría de Antillas, 2.ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con la asignación que expresa el Presupuesto General.

Art. 2.º —Atiéndase el gasto con el producido de Rentas Generales, impútese al presente decreto y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3.º —Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 1251

Salta, Diciembre 16 de 1920

Vistas las comunicaciones que obran en el expediente N.º 2.388 F/920, por las cuales se demuestra haberse producido un incidente de orden administrativo de carácter grave entre el ex-Interventor señor Ramón Serrano y la Comisión Municipal de San Carlos recientemente nombrada, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos que ambas partes formulan son de tal naturaleza que afectan el regular funcionamiento de aquella comuna, por cuanto según los informes suministrados y demás constancias, entre otros hechos, se expresa el de haber desaparecido el libro de Caja; no pudiendo hacerse el balance correspondiente para que la Comisión se reciba de la Municipalidad observando las disposiciones legales de la Ley Orgánica; y a objeto de que se esclarezcan los hechos y se delinden responsabilidades, con espíritu de estricta justicia, sin que se entorpezcan los servicios públicos de aquel municipio,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º —Declarase intervenida

la Municipalidad de San Carlos; y nómbrase Interventor al señor Wenceslao Plaza.

Art. 2.º—Autorízase al señor Interventor para que nombre un Contador y demás personal que fuere necesario con imputación a recursos generales de la expresada Comuna.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

M. LÓPEZ DOMINGUEZ

Es copia: D. López Reyna

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 1246

Salta, Diciembre 15 de 1920

Vista la terna elevada por la Comisión Municipal de Rosario de Lerma para el nombramiento de Jueces de Paz,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Rosario de Lerma a los señores Carlos Echenique y Rafael Suarez Torino respectivamente.

Art. 2.º—Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades de Ley.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N. 1248

Salta, Diciembre 15 de 1920.

Vista la nota 3485 de la Jefatura de Policía en la que propone se llene la vacante de Comisario de Policía de Campaña,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase Comisario de Policía de Campaña al actual Sub-Comisario de la Sección 2.º señor Wenceslao Plaza.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia: D. López Reyna

Decreto N.º 1250

Salta, Diciembre 16 de 1920.

Vista la nota del Consejo General de Educación por la que solicita un pasaje para el Vocal del mismo don Bernardo Castellanos, quien, cumpliendo una resolución del H. Consejo debe trasladarse a Buenos Aires en comisión del servicio consistente en arreglos de cuentas y gestiones relativas a asegurar la subvención anual que para la Biblioteca Popular dependiente de dicha repartición, asigna la Ley General de Gastos de la Nación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Líbrense órden de pasaje para el señor Vocal del Consejo General de Educación Dn. Ber-

nardo Castellanos, quien se trasladará a Buenos Aires, en comisión del servicio.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

JULIO J. PAZ

Es copia:—D. López Reyna.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto N° 1247

Salta, Diciembre 15 de 1920

Vistas las renunciaciones presentadas por don Calixto Linares Fowlis y don Antenor Viaña Portocarrero,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia del cargo de Oficial primero del Ministerio de Hacienda, presentada por don Calixto Linares Fowlis y nómbrase en su reemplazo a don Juan Carlos Villegas.

Art. 2º.—Acéptase igualmente la renuncia del cargo de Inspector de Rentas Fiscales, presentada por don Antenor Viaña Portocarrero, y nómbrase en su reemplazo a don Calixto Linares Fowlis.

Art. 3º.—Nómbrase Auxiliar de la Comisión del Catastro, a don Antenor Viaña Portocarrero.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

CASTELLANOS

M. LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Es copia: Celso A. Lallera

REMATES

Por José M. Decavi

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación doctor Humberto Cánepa, y como perteneciente al ejecutado en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra el doctor Sergio D. Moguillanes, el día 7 de Febrero de 1921, a horas diez y siete en punto en el local del Bar del Plata, Plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera, venderé al contado y al mejor postor, un campo denominado «San Joaquín», compuesto de 937 h. con 4.450 mts., ubicado en el departamento de Rivadavia dentro de los siguientes límites: Norte, la estancia n° G. 15; Este, la estancia n° G. 13; Sud, la estancia G. 19 y Oeste, la estancia G. 12.

Fijase como base para la venta la suma de \$ 1.800.000 $\frac{1}{4}$ de c/l.

El adjudicatario cobrará en el acto del remate el 20 % sobre el precio de venta como seña y a cuenta de la compra.

Los títulos de propiedad pueden examinarse en el Banco Provincial de Salta, cuyo establecimiento es acreedor hipotecario sobre este inmueble, lo que garante la bondad de los títulos.

José María Decavi Martillero

Por José M. Decavi

Por orden y disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nomi-

nación Dr. Alberto Mendioroz, como perteneciente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la sucesión de Amelía V. de Aguirre.

El día 20 de Enero próximo de 1921 a horas 17, en el local del Bar del Plata, plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera, venderé en público remate con la base de pesos 1.500 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, la casa esquina y terreno ubicados en la avenida General Alvarado al Naciente, en la esquina formada por ésta y la avenida que une la de General Alvarado y la que se prolonga del Parque San Martín hacia el Cementerio.

Límites:—Norte, con la avenida General Alvarado; Sud, con propiedad que fué de don Sumuel Piérola hoy de los señores Isasmendi y Cia.; Este, propiedad de Pedro Arancibia que antes fué de E. Martínez, y Oeste, con la avenida que une las de General Alvarado y la que se prolonga del Parque San Martín al Cementerio.

Extensión:—Mide sobre la avenida General Alvarado 19. 91 metros y sobre la otra avenida, con la que hace esquina 15. 50 metros, lo que hace una superficie de 308. 45 metros.

Edificación:—La edificación es moderna, de material cocido, consta de una sala esquina, piso de baldosa, dos habitaciones amplias; piso de pino-tea y un zaguán; piso de laja recuadrada; todas estas con techos de teja y tejuela, dos habitaciones y un galpón; techo de zinc, esqueleto y galpón zinc para coci-

na, pozo con bomba. Tiene patio. Todo el fondo cerrado con muros de material cocido.

Títulos:—La circunstancia de estar la propiedad hipotecada al Banco ejecutante garante la bondad de los títulos, los que pueden verse en el citado Banco.

El comprador deberá oblar en el acto mismo del remate el 20 % como seña y a cuenta de la compra.

Para mayores datos ocurrir al suscrito martillero en su escritorio Santiago 450.

Salta, Diciembre 28 de 1920.
José M. Decavi, Martillero

POR JOSÉ MARIA DECAVI

Por orden y disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor Alberto Mendioroz, en el juicio sobre autorización para vender, solicitada por Juana Flores de Quiroga, y como perteneciente a los menores Zoilo, Rosario y Luis Quiroga, el día 21 de Febrero de 1921 a horas 17 en punto, en el local Bar del Plata, Plaza 9 de Julio, Avenida Caseros, donde estará mi bandera, venderé en pública subasta con la base de 3.500 pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a los citados menores en la finca denominada «El Milagro» ubicada en el departamento de Orán, que representan la mitad proindivisa o sean 1.841 hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: Norte,

finca «Yaveré», de D. Arturo Escudero; Este, finca «El Rosario» de don Rodolfo Caprini; Sud, fincas «Campo del Cuervo» de don Angel Ubiergo, «Chuschal» de don Segundo Caprini; Pozo Sucio de doña Indalecia Vale y «Pozo Cerrado de doña Manuela Romero, y por el Oeste, la finca «Tres Pozos» de los señores Leach Hnos. y Cia.

El comprador oíblará en el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio de venta.

La comisión del suscrito martillero 2 % será por cuenta del comprador, la que deberá ser abonada en el mismo acto de la venta.

Los títulos pueden examinarse por los interesados en el referido expediente.

Por mayores datos ocurrir al suscrito martillero en su escritorio Santiago 450.

José M. Decavi Martillero

Por José M. Decavi

Por orden y disposición del Sr. Juez de 1.^a Instancia Dr. Humberto Cánepa y como perteneciente al juicio ejecutivo que sigue el Banco Español del Rio de la Plata tra los esposos Quevedo, expediente N^o 2803, el día 20 de Enero de 1921 a horas 11, en el local del referido Banco, calle España esquina Balcarce, venderé en pública subasta y al mejor postor dinero al contado los derechos y acciones equivalentes a la décima parte que corresponde a la señora Azucena C. de Quevedo en la casa ubicada

en esta ciudad en la calle España N^o 720, con la base de \$ 1.133.32 que representan las dos terceras partes de la valuación pericial.

El referido inmueble reconoce los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Teodoro Becker; Sud, calle España; Este, propiedad de Manuel Y Avellaneda y Oeste propiedad del mismo señor Becker. Esta casa mide más o menos, 10 metros de frente por cincuenta y cinco mts. de fondo y consta de un zaguán, seis habitaciones, cinco de ellas con piso de madera y una de baldosas, cielos rasos de lienzo, un cuarto de baño con su servicio de aguas corrientes y cloacas, una cocina y tres patios pisos de laja. Su construcción es en parte de material cocido y parte de adobes, toda ella antigua, encontrándose bien conservada.

El adjudicatario oíblará en el acto del remate el 20 % sobre el precio de venta como seña y a cuenta de la compra.

Por mayores datos ocurrir al suscrito en su escritorio calle Santiago N^o 450

José M. Decavi Martillero

DESLINDE.—Habiéndose presentado el procurador señor J. Adolfo Cajal con poder y títulos bastantes del señor José Aróstegui solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Santa Ana» ubicada en el partido La Merced, Departamento de Cerrillos y limitada al Norte, con el doctor Carlos Serrey, señores García hermanos y señor Segundo Sarmiento; Sud, con el camino de Pucará a La

Merced, que la separa de propiedad del doctor Carlos Serrey y Abel Goytea, Oeste con la finca El Carmen del Dr. Carlos Serrey y Este con el camino nacional de Salta que la separa de las propiedades de doña Jesus Aranda y doña Benigna de Sarmiento; el señor juez de la causa doctor Humberto Cánepa por auto de fecha de hoy ha ordenado se cite previamente por edictos y por el término de treinta días para que se presenten los que se consideren con algún derecho a la propiedad cuyo deslinde se solicita; teniéndose como

perito para estas operaciones al agrimensor propuesto señor Walter Hessling quien hará saber a los interesados el día y hora que dará comienzo a la operación.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Noviembre 12 de de 1920.

Ricardo N. Messone Secretario

IMPRENTA OFICIAL